



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111 -2024- MDMM

Mariano Melgar, 15 NOV 2024

VISTO:

El Informe N° 848-2024-ABAST-OGA-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Requerimiento N° 00002739-2024 de la Subgerencia de Programas Sociales y Requerimiento N° 00002592-2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°01-2024-MDMM de 05 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el Año Fiscal 2024, Programándose en cantidad de diez (10) Procedimientos de Selección, referidos a la contratación de ejecución de obras según el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024.

Que, mediante el Informe N° 848-2024-ABAST-OGA-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, indica que recibió el Requerimiento N° 00002739-2024 de la Subgerencia de Programas Sociales, en donde solicita ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE – 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR y el Requerimiento N° 00002592-2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en donde solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PARQUE RECREATIVO ULRICH NEISSER DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2663238.

Que, según Informe N° 848-2024-ABAST-OGA-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales indica que se cuenta con Previsión Presupuestal por el importe de S/ 285,241.20 con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE – 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR y el importe de S/ 77,400.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 5-18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PARQUE RECREATIVO ULRICH NEISSER DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2663238. Por lo que, al haber sido solicitado de manera posterior a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad 2024 con motivo de llevar a cabo los procedimientos de selección de acuerdo a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, requiere aprobar su modificación por inclusión al Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de poder proceder con su convocatoria.

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 082-2019-EF. (TUO LCE.) Estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, así mismo el numeral 6.4 señala lo siguiente “Es requisito para la convocatoria el procedimiento de selección salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad”.

Que, por otro lado, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala lo siguiente respecto a los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. El contenido del Plan Anual de Contrataciones en el literal f) indica el PAC debe contener “Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”.

Que, asimismo en el sub numeral 7.5.5. del numeral 7.5 de la acotada Directiva, se establece que: “ (...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111 -2024- MDMM

debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...)

Que, dentro de este marco legal ha sido merituada la sustentación formulada mediante el Informe N° 848-2024-ABAST-OGA-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, por lo que, corresponde disponer la inclusión de los procedimientos solicitados.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la **INCLUSIÓN** de dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2025, conforme se detalla a continuación:

N°	N° DE REQUERIMIENTO DE COMPRA	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROBABLE CONVOCATORIA
1	Requerimiento N° 2739-2024-MDMM	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE – 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	S/ 285,241.20	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	00 - RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE
2	Requerimiento N° 2592-2024-MDMM	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PARQUE RECREATIVO ULRICH NEISSER DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2663238	S/ 77,400.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5- 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	NOVIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DERIVAR**, el presente expediente a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, realice la publicación del décimo séptimo modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Mariano Melgar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. M. Faviola Gastinelli Chacón
GERENTE MUNICIPAL